

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.**– Aprobar la convocatoria para la selección de personal laboral fijo en las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Públicas ordinarias de los años 2021, 2022 y 2023; y al efecto:

1.1. Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión en turno libre de 1 plaza de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Mantenimiento del IMD pertenecientes a la OEP ordinaria de 2021, Grupo E, código 61096.

1.2. Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión en turno libre de 2 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo del IMD, pertenecientes a la OEP ordinaria de 2021 y 2023, Grupo D (C2), códigos 51014 y 51016.

1.3. Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión en turno libre de 1 plaza de personal laboral fijo en la categoría de Oficial de 1ª del IMD perteneciente a la OEP ordinaria de 2021, Grupo D (C2), código 45024.

1.4. Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión en turno de promoción interna de 1 plaza de personal laboral fijo en la categoría de Jefe de Mantenimiento del IMD perteneciente a la OEP ordinaria de 2022, Grupo C (C1), código 38003.

1.5. Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión en turno de promoción interna de 2 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Coordinador del IMD pertenecientes a la OEP ordinaria de 2021 y 2023, Grupo B (A2), códigos 26001 y 26017.

1.6. Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 2 plazas (1 en turno libre y 1 en turno de promoción interna) de personal laboral fijo en la categoría de Director de Instalaciones del IMD pertenecientes a la OEP ordinaria de 2022 y 2023, Grupo B (A2), códigos 21003 y 21009.

**SEGUNDO.**– Ordenar la publicación de las Bases Específicas del punto anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2021.**

**Plaza: Ayudante de Mantenimiento.**

Escala: Personal Laboral. Subescala: Obrera. Categoría: Ayudante.  
 Grupo: E  
 Número: 1 pertenecientes a la OPE de 2021.  
 Plazas: 1 (61096)  
 Plazas turno libre: 1.  
 Procedimiento de selección: Oposición-concurso.  
 Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.  
 Tasas derechos examen: 11,18 €.

**Primera. Ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Ayudante de Mantenimiento del Instituto Municipal de Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2021.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

**Segunda. Características de las plazas.**

La plaza convocada corresponde al Grupo E del Convenio Colectivo de aplicación del Instituto Municipal de Deportes.

**Tercera. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes ([www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida a la Gerencia del IMD, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

**Cuarta. Requisitos.**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Escolaridad o equivalente.

**Quinta. Descripción del proceso selectivo.**

FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)

La puntuación máxima de la oposición será de 60,00 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



La fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición se publicará en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 30 días naturales.

La fase de oposición, que tendrá un peso de 60 puntos en el proceso selectivo, estará formada por un único ejercicio, que consistirá en responder un cuestionario tipo test de 40 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, dividido en dos partes, de las cuales, 20 preguntas estarán referidas al temario del Grupo I: Parte General y, 20 preguntas al temario del Grupo II: Parte Específica, incluyéndose en cada parte 5 preguntas más de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 20 preguntas de cada parte resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima en cada parte para superar la fase y obtener la valoración del ejercicio en su conjunto.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos electrónico de este Organismo, así como en la web oficial del Instituto Municipal de Deportes.

#### FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)

La puntuación máxima del concurso será de 40,00 puntos, que podrán conseguirse aplicando el baremo de méritos establecido en la Base General Decimonovena. La puntuación total obtenida se llevará a la escala de 40, correspondiente al peso total del concurso, sobre los 100 puntos totales del proceso selectivo.

#### Sexta. Calificación definitiva y propuesta final del órgano de selección.

La puntuación final de la oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición (con un máximo de 60 puntos) y de los obtenidos en la fase del concurso (con un máximo de 40 puntos).

Finalizada la calificación de aspirante, el Órgano de Selección publicará en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la lista provisional de los resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección las hará pública en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la relación de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que dicho Órgano pueda proponer el de un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá de conformidad con lo establecido en la Base General Decimoquinta *in fine*.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo. Presentación de documentos y nombramiento.**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor del aspirante aprobado, el cual deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD los documentos originales acreditativos de los requisitos en la Base Séptima de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la selección de personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias.

Previo al nombramiento, el aspirante deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se resolverá a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

**Octavo. Tribunal Calificador.**

La composición y el funcionamiento del Tribunal Calificador se registrá por lo establecido en la Base General Duodécima.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador propondrá la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de Ayudante de Mantenimiento, con los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución o hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo en la categoría de Ayudante de Mantenimiento, con motivo de la finalización de un nuevo proceso selectivo que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**ANEXO I**
**TEMARIO**
**Grupo I. General. Normativa**

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento administrativo.
3. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos de los Empleados Públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes de los Empleados Públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta. Régimen disciplinario.
4. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho y obligaciones. Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.
6. Naturaleza, fines y competencias del IMD, capítulo 1 de los Estatutos del IMD.

**Grupo II. Específica. Oficios.**

1. Albañilería: Materiales y elementos constructivos (áridos, cementos, yesos, cales). Enfoscados y tendidos: enfoscado a buena vista, fratasado y a máquina, bruñido y tendido de yeso negro. Humedades (Humedades de construcción, de cubierta de fachada, capilaridad y soluciones).
2. Electricidad: Electricidad estática. Corriente eléctrica. Aparatos de medida. Diferencial, interruptor, contador y otros mecanismos.
3. Jardinería: Ajardinamiento de zonas deportivas: conservación de zonas verdes en instalaciones deportivas, plantación de césped, árboles y arbustos, operaciones de mantenimiento. Tratamientos fitosanitarios, podas, riego por aspersión: Elementos usados en una instalación de riego, canalizaciones y electroválvulas.
4. Pintura: Pintura interior: pinturas a la cal, al temple y plásticas. Pintura y revestimiento exterior: pintura plástica en fachadas, revestimientos lisos. Rugosos y pétreos en fachadas.
5. Carpintería: Conocimientos básicos sobre la madera. Tipos de tableros manufacturados. Herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.
6. Fontanería: Valvulería general. Accesorios de interconexión. Accesorios de fontanería (saneamiento). Accesorios de control.
7. Herrería y soldaduras: Diferentes métodos de soldadura (MIG, TIG y ARCO ELÉCTRICO). Aparatos y herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



8. Mantenimiento higiénico sanitario en instalaciones con riesgo de legionella. RD 865/2003, de 4 de julio (Preámbulo, artículos 1 a 14, excepto 6, 9 y 13). Limpieza y desinfección en centros públicos.

9. Planes de emergencias y evacuación de centros. Instalaciones de protección contra incendios. Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento. Trabajos en altura y carretillas elevadoras.

10. Medidas reglamentarias pistas deportivas: Marcaje de las medidas reglamentarias: Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Fútbol 11, Fútbol Sala, Natación y Voléibol (Normativa NIDE editada por el Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España). Pista de atletismo: elementos que componen las zonas de competición para carreras, marcha atlética, saltos y lanzamientos. Elementos de una piscina recreativa, piscina de competición y piscina de saltos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, GRUPO D, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIAS DE 2021 Y 2023.**

**Plaza: Auxiliar Administrativo.**

Escala: Personal Laboral. Subescala: Administrativa. Categoría: Auxiliar Administrativo/a. Grupo D (C2).

Número de plazas: 2 (51014 y 51016)

Plazas turno libre: 2.

Procedimiento de selección: Oposición-concurso.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o superior, Educación Secundaria equivalente o similar.

Tasas derechos examen: 17,60 €.

**Primera. Ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 2 plazas de Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Deportes, incluidas en las Ofertas de Empleo Público Ordinarias de 2021 y 2023.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 290, de 17 de diciembre de 2021.

**Segunda. Características de las plazas.**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo D previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, equivalente al C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Deportes.

**Tercera. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes ([www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida a la Gerencia del IMD, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

**Cuarta. Requisitos.**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		





título de Graduado Escolar, Formación Profesional en primer grado. Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

**Quinta. Descripción de los procesos selectivos y valoraciones.**

**FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)**

La puntuación máxima de la oposición será de 60,00 puntos.

La fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes con una antelación mínima de 30 días naturales.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

**A. PRIMER EJERCICIO (30 puntos)**

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 50 preguntas a realizar en un tiempo máximo de 120 minutos, dividido en dos partes, de las cuales 25 preguntas referidas al temario del Grupo I: Parte General y, 25 preguntas referidas al temario del Grupo II: Parte Específica y Grupo III: Parte Informática, incluyéndose en cada parte 5 preguntas más de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 25 preguntas de cada parte resultase anulada.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima en cada parte para superar la fase y obtener la valoración del ejercicio en su conjunto.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, con un máximo de 30 puntos.

**B. SEGUNDO EJERCICIO (30 puntos)**

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico que se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, en el que se utilizará el procesador de textos y la hoja de cálculo del paquete de Microsoft Office.

Se valorarán en ese ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos (con un peso relativo del 50 por ciento) y de la hoja de cálculos (con un peso relativo del 30 por ciento), así como la transcripción y la detección y corrección de las faltas de ortografías en él introducidas (con un peso relativo del 20 por ciento).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos, estarán desactivadas todas las opciones de autocorrección, autoformato, corrección ortográfica y los métodos abreviados de teclados asociados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		





La puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 30 puntos. Será necesario obtener 15 puntos en este ejercicio para superarlo.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos electrónico de este Organismo, así como en la web oficial del Instituto Municipal de Deportes.

**FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)**

La puntuación máxima del concurso será de 40,00 puntos, que podrán conseguirse aplicando el baremo de méritos establecido en la Base General Decimonovena. La puntuación total obtenida se llevará a la escala de 40, correspondiente al peso total del concurso, sobre los 100 puntos totales del proceso selectivo.

**Sexta. Calificación definitiva y propuesta final del órgano de selección.**

La puntuación final de la oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios de la fase de oposición (con un máximo de 60 puntos) y de los obtenidos en la fase del concurso (con un máximo de 40 puntos).

Finalizada la calificación de aspirante, el Órgano de Selección publicará en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la lista provisional de los resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección las hará pública en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la relación de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que dicho Órgano pueda proponer el de un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá de conformidad con lo establecido en la Base General Decimoquinta *in fine*.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor del aspirante o de los aspirantes aprobados, que deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD los documentos originales acreditativos de los requisitos en la Base General Séptima.

Previo al nombramiento, el aspirante deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se resolverá a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

**Octava. Tribunal Calificador.**

La composición y el funcionamiento del Tribunal Calificador se regirá por lo establecido en la Base General Duodécima.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador propondrá la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de Auxiliar Administrativo, con los aspirantes que hubieran aprobado, al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución o hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar Administrativo, con motivo de la finalización de un nuevo proceso selectivo que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



ANEXO I

TEMARIO

Grupo I. Parte general.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura. Contenido de los títulos: preliminar y Título I.
5. Organización municipal: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Órganos administrativos. Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Órganos colegiados: funcionamiento. Abstención y recusación.
9. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
10. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos de los Empleados Públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes de los Empleados Públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.
11. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
12. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
13. Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. Clasificación. La responsabilidad de la Administración.
14. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho a acceso a la información pública.

15. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
16. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad en Andalucía: la obligación administrativa de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
17. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de promoción y protección integral contra la violencia de género: la ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.

Grupo II. Parte específica.

1. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
2. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
3. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso – administrativo.
4. Procedimientos administrativos especiales. Especial referencia al procedimiento sancionador. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
5. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Competencia en materia de contratación y normas específicas en materia de contratación pública en las entidades locales.
6. Singularidades del Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
7. Estatutos del IMD. Naturaleza, gobierno, competencias y régimen de funcionamiento.

Grupo III: Parte Informática.

8. Procesador de textos «Word». Introducción al programa. Formato y edición de caracteres, párrafos y tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato de página. Combinar correspondencia. Listas numeradas y con viñetas. Ortografía y autocorrección.
9. Hoja de cálculo «Excel» del Paquete «Microsoft Office». Introducción al programa. Formato de celdas. Fórmulas y Funciones básicas. Trabajo con varias hojas de cálculo. Tablas dinámicas. Impresión de hojas de cálculo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2021.**

**Plaza: Oficial Primera.**

Escala: Personal Laboral. Subescala: Obrera. Categoría: Oficial Primera.

Grupo: D (C2).

Número: 1 perteneciente a la OPE de 2021.

Plazas: 1 (45024)

Plazas turno libre: 1.

Procedimiento de selección: Oposición-concurso.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional básica o equivalente.

Tasas derechos examen: 17,60 €.

**Primera. Ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Oficial Primera del Instituto Municipal de Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2021.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

**Segunda. Características de las plazas.**

La plaza convocada corresponde al Grupo D (C2) del Convenio Colectivo de aplicación del Instituto Municipal de Deportes.

**Tercera. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes ([www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida a la Gerencia del IMD, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

**Cuarta. Requisitos.**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Graduado Escolar, Formación Profesional básica o equivalente.

**Quinta. Descripción del proceso selectivo.**

FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



La puntuación máxima de la oposición será de 60,00 puntos.

La fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 30 días naturales.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

**A. Primer ejercicio (30 puntos)**

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 50 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, referidas al temario del Grupo I Parte General, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 50 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, con un máximo de 30 puntos.

**B. Segundo ejercicio (30 puntos)**

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico sobre el contenido del Grupo II, Parte Específica, del temario a determinar por el Tribunal.

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 50 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 50 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos electrónico de este Organismo, así como en la web oficial del Instituto Municipal de Deportes.

**FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



La puntuación máxima del concurso será de 40,00 puntos, que podrán conseguirse aplicando el baremo de méritos establecido en la Base General Decimonovena. La puntuación total obtenida se llevará a la escala de 40, correspondiente al peso total del concurso, sobre los 100 puntos totales del proceso selectivo.

**Sexta. Calificación definitiva y propuesta final del órgano de selección.**

La puntuación final de la oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios de la fase de oposición (con un máximo de 60 puntos) y de los obtenidos en la fase del concurso (con un máximo de 40 puntos).

Finalizada la calificación de aspirante, el Órgano de Selección publicará en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la lista provisional de los resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección las hará pública en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la relación de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que dicho Órgano pueda proponer el de un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá de conformidad con lo establecido en la Base General Decimoquinta *in fine*.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor del aspirante o de los aspirantes aprobados, que deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD los documentos originales acreditativos de los requisitos en la Base General Séptima.

Previo al nombramiento, el aspirante deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		





Si el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se resolverá a favor del aspirante que figurará en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

**Octavo. Tribunal Calificador.**

La composición y el funcionamiento del Tribunal Calificador se regirá por lo establecido en la Base General Duodécima.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador propondrá la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de Oficial Primera, con los aspirantes que hubieran aprobado, al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución o hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo en la categoría de Oficial Primera, con motivo de la finalización de un nuevo proceso selectivo que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



ANEXO I

TEMARIO

Grupo I. General. Normativa.

1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura. Contenido de los títulos: preliminar y Título I.
3. La Administración Local: Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto, elementos y competencias. Las Haciendas Locales.
4. Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales.
5. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos de los Empleados Públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes de los Empleados Públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.
6. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.
8. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Objeto de la ley y ámbito de aplicación.
9. Naturaleza, fines y competencias del IMD, capítulo 1 de los Estatutos del IMD.

Grupo II. Específica. Oficios.

1. Albañilería: Materiales y elementos constructivos (áridos, cementos, yesos, cales). Enfoscados y tendidos: enfoscado a buena vista, fratasado y a máquina, bruñido y tendido de yeso negro. Humedades (Humedades de construcción, de cubierta de fachada, capilaridad y soluciones).
2. Electricidad: Electricidad estática. Corriente eléctrica. Aparatos de medida. Diferencial, interruptor, contador y otros mecanismos.
3. Jardinería: Ajardinamiento de zonas deportivas: conservación de zonas verdes en instalaciones deportivas, plantación de césped, árboles y arbustos, operaciones de mantenimiento. Tratamientos fitosanitarios, podas, riego por aspersion: Elementos usados en una instalación de riego, canalizaciones y electroválvulas.
4. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos - sanitarios de las piscinas: Objeto. Definiciones. Características de la piscina. Tratamiento del agua. Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua del vaso. Criterios de calidad del agua y aire. Control de la calidad. Situaciones de incumplimiento. Situaciones de incidencia.
5. Pintura: Pintura interior: pinturas a la cal, al temple y plásticas. Pintura y revestimiento exterior: pintura plástica en fachadas, revestimientos lisos. Rugosos y pétreos en fachadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



6. Calderería: Conocimientos de materiales y herramientas usadas en calderería. Sistema de desbaste y ensamblaje para calderería. Corte de metales para arco plasma y oxicorte manuales y automatizados.
7. Soldadura: Introducción tecnologías de soldeo. Fuentes de energía para el soldeo por arco. Uniones soldadas y técnicas de soldeo.
8. Carpintería: Conocimientos básicos sobre la madera. Tipos de tableros manufacturados. Herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.
9. Fontanería: Valvulería general. Accesorios de interconexión. Accesorios de fontanería (saneamiento). Accesorios de control.
10. Herrería y soldaduras: Diferentes métodos de soldadura (MIG, TIG y ARCO ELÉCTRICO). Aparatos y herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.
11. Mantenimiento higiénico sanitario en instalaciones con riesgo de legionella. RD 865/2003, de 4 de julio (Preámbulo, artículos 1 a 14, excepto 6, 9 y 13).
12. Medidas reglamentarias pistas deportivas: Marcaje de las medidas reglamentarias: Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Fútbol 11, Fútbol Sala, Natación y Voléibol (Normativa NIDE editada por el Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España). Pista de atletismo: elementos que componen las zonas de competición para carreras, marcha atlética, saltos y lanzamientos. Elementos de una piscina recreativa, piscina de competición y piscina de saltos.
13. Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinaria y materiales. Medidas de protección.
14. Primeros auxilios y Soporte Vital Básico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE JEFE DE MANTENIMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2022.**

**Plaza: Jefe de Mantenimiento.**

Escala: Personal Laboral. Subescala: Obrera. Categoría: Jefe de Mantenimiento.  
 Grupo: C (C1)  
 Número: 1 pertenecientes a la OPE de 2022.  
 Plazas: 1 (38003).  
 Plazas promoción interna: 1  
 Procedimiento de selección: Oposición-concurso.  
 Titulación: Título de Bachiller Superior, FP 2º Grado, o equivalente.  
 Tasas derechos examen: 23,44 €

**Primera. Ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Jefe de Mantenimiento del Instituto Municipal de Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2022.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

**Segunda. Características de las plazas.**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo, Grupo C del Convenio Colectivo de aplicación del Instituto Municipal de Deportes.

**Tercera. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes ([www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Gerente, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

**Cuarta. Requisitos.**

Al tratarse de un turno reservado a promoción interna sólo podrán participar los trabajadores fijos con plaza en propiedad del Grupo profesional D (C2) de la plantilla del IMD.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias, deberán estar en posesión de la titulación de Título de Bachiller Superior, FP 2ª Grado, o equivalente, o 10 años de antigüedad en el Grupo D (C2), Oficial 1ª (D.A.9ª RD 364/1995).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**Quinta. Descripción del proceso selectivo.**

**FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)**

La puntuación máxima de la oposición será de 60,00 puntos.

La fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 30 días naturales.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

**A. PRIMER EJERCICIO (30 puntos)**

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 60 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, referidas al temario del Grupo I Parte General, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 60 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas, con un máximo de 30 puntos.

**B. SEGUNDO EJERCICIO (30 puntos)**

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico sobre el contenido del Grupo II, Parte Específica, del temario a determinar por el Tribunal.

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 60 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 60 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos electrónico de este Organismo, así como en la web oficial del Instituto Municipal de Deportes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)**

La puntuación máxima del concurso será de 40,00 puntos, que podrán conseguirse aplicando el baremo de méritos establecido en la Base General Decimonovena. La puntuación total obtenida se llevará a la escala de 40, correspondiente al peso total del concurso, sobre los 100 puntos totales del proceso selectivo.

**Sexta. Calificación definitiva y propuesta final del órgano de selección.**

La puntuación final de la oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios de la fase de oposición (con un máximo de 60 puntos) y de los obtenidos en la fase del concurso (con un máximo de 40 puntos).

Finalizada la calificación de aspirante, el Órgano de Selección publicará en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la lista provisional de los resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección las hará pública en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la relación de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que dicho Órgano pueda proponer el de un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá de conformidad con lo establecido en la Base General Decimoquinta *in fine*.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo. Presentación de documentos y nombramiento.**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor del aspirante aprobado, el cual deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD los documentos originales acreditativos de los requisitos en la Base Séptima de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la selección de personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias.

Previo al nombramiento, el aspirante deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se resolverá a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

**Octavo. Tribunal Calificador.**

La composición y el funcionamiento del Tribunal Calificador se regirá por lo establecido en la Base General Duodécima.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador propondrá la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de Jefe de Mantenimiento, con los aspirantes que hubieran aprobado, al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución o hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo en la categoría de Jefe de Mantenimiento, con motivo de la finalización de un nuevo proceso selectivo que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		





ANEXO I

TEMARIO

Grupo I. Parte General.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. El Gobierno y la Administración del Estado. Las Cortes Generales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Corona.
3. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
5. La Administración Local: Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto, elementos y competencias.
6. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
7. Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales.
8. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura. Contenido de los títulos: preliminar y Título I.
11. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos de los Empleados Públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes de los Empleados Públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta. Régimen disciplinario.
12. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Competencia en materia de contratación y normas específicas en materia de contratación pública en las entidades locales.
13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
14. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Conceptos generales.
15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



16. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho a acceso a la información pública.

17. Naturaleza, fines y competencias del IMD, capítulo 1 de los Estatutos del IMD.

**Grupo II. Parte Específica**

1. Albañilería: Materiales y elementos constructivos (áridos, cementos, yesos, cales). Enfoscados y tendidos: enfoscado a buena vista, fratasado y a máquina, bruñido y tendido de yeso negro. Humedades (Humedades de construcción, de cubierta de fachada, capilaridad y soluciones).
2. Electricidad: Electricidad estática. Corriente eléctrica. Aparatos de medida. Diferencial, interruptor, contador y otros mecanismos.
3. El Real Decreto 842, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
4. Jardinería: Ajardinamiento de zonas deportivas: conservación de zonas verdes en instalaciones deportivas, plantación de césped, árboles y arbustos, operaciones de mantenimiento. Tratamientos fitosanitarios, podas, riego por aspersión: Elementos usados en una instalación de riego, canalizaciones y electroválvulas.
5. Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnicos – sanitarios de las piscinas: Objeto. Definiciones. Características de la piscina. Tratamiento del agua. Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua del vaso. Criterios de calidad del agua y aire. Control de la calidad. Situaciones de incumplimiento. Situaciones de incidencia.
6. Pintura: Pintura interior: pinturas a la cal, al temple y plásticas. Pintura y revestimiento exterior: pintura plástica en fachadas, revestimientos lisos. Rugosos y pétreos en fachadas.
7. Calderería: Conocimientos de materiales y herramientas usadas en calderería. Sistema de desbaste y ensamblaje para calderería. Corte de metales para arco plasma y oxicorte manuales y automatizados.
8. Calefacción y climatización. Conceptos generales. Sistemas y sus componentes. Reglamento de Instalaciones Térmicas en edificios. Mantenimiento de un sistema de calefacción.
9. Soldadura: Introducción tecnologías de soldeo. Fuentes de energía para el soldeo por arco. Uniones soldadas y técnicas de soldeo.
10. Carpintería: Conocimientos básicos sobre la madera. Tipos de tableros manufacturados. Herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.
11. Fontanería: Valvulería general. Accesorios de interconexión. Accesorios de fontanería (saneamiento). Accesorios de control.
12. Herrería y soldaduras: Diferentes métodos de soldadura (MIG, TIG y ARCO ELÉCTRICO). Aparatos y herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



13. Mantenimiento higiénico sanitario en instalaciones con riesgo de legionella. RD 865/2003, de 4 de julio (Preámbulo, artículos 1 a 14, excepto 6, 9 y 13).
14. Pavimentos deportivos: Tipos y exigencias. Limpieza y conservación según el tipo de pavimento.
15. Medidas reglamentarias pistas deportivas: Marcaje de las medidas reglamentarias: Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Fútbol 11, Fútbol Sala, Natación y Voléibol (Normativa NIDE editada por el Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España). Pista de atletismo: elementos que componen las zonas de competición para carreras, marcha atlética, saltos y lanzamientos. Elementos de una piscina recreativa, piscina de competición y piscina de saltos.
16. Normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo. Factores de riesgo en el trabajo: peligro, daño y riesgo.
17. Primeros auxilios y Soporte Vital Básico.
18. Planes de autoprotección. Normativa de referencia, contenidos y organización. Seguridad contra incendios en las instalaciones deportivas. Riesgos y medios de protección.
19. Gestión de mantenimiento del equipamiento y material deportivo. Normativa sobre equipamiento deportivo.
20. Ahorro energético en instalaciones deportivas. Principales áreas de ahorro y técnicas de control. Implantación de energías renovables.
21. Trabajos en altura y carretillas elevadoras.
22. Dirección y coordinación de equipos de trabajo. Resolución de conflictos. Herramientas necesarias para afrontar las diferencias y pasos para resolución de conflictos. Partes de trabajo.
23. Limpieza y desinfección en centros públicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE COORDINADOR, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2021-2023.**

**Plaza: Coordinador.**

Escala: Personal Laboral. Subescala: Técnica. Categoría: Coordinador.

Grupo B (A2)

Número: 2 pertenecientes a la OPE de 2021 y 2023.

Plazas: 2 (26001, 26017)

Plazas turno promoción interna: 2.

Procedimiento de selección: Oposición-concurso.

Titulación: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente del Grupo B (A2).

Tasas derechos examen: 29,37 €.

**Primera. Ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 2 plazas de Coordinador del Instituto Municipal de Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2021 y 2023.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

**Segunda. Características de las plazas.**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo, Grupo B (A2) del Convenio Colectivo de aplicación del Instituto Municipal de Deportes.

**Tercera. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes ([www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida a la Gerencia del IMD, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

**Cuarta. Requisitos.**

Al tratarse de un turno reservado a promoción interna sólo podrán participar los trabajadores fijos con plaza en propiedad del Grupo profesional C (C1) de la plantilla del IMD.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias, deberán estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente del Grupo B (A2).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**Quinta. Descripción del proceso selectivo.**

**FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)**

La puntuación máxima de la oposición será de 60,00 puntos.

La fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 30 días naturales.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

**A. PRIMER EJERCICIO: EJERCICIO DE CARÁCTER TEÓRICO. (20 PUNTOS).**

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 70 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, referidas al temario del Grupo I Parte General, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 70 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas con un máximo de 20 puntos.

**B. SEGUNDO EJERCICIO: EJERCICIO DE CARÁCTER TEÓRICO. (20 puntos).**

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 70 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, referidas al temario del Grupo II Parte Específica, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 70 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas con un máximo de 20 puntos.

**C. TERCER EJERCICIO: EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO. (20 puntos).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos planteados por el Órgano de Selección. La prueba podrá ser planteada como un cuestionario tipo test. Dichos supuestos constarán de una o varias cuestiones a resolver y estarán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas cuya realización corresponda a la plaza convocada y relacionado con las materias comprendidas en el Temario General y Específico establecido en las Bases. En este ejercicio podrá valorarse, además de la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el desarrollo y la argumentación.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio es de 20 puntos y para superarlo los aspirantes deberán obtener al menos 10 puntos, teniendo carácter de eliminatorio.

**FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)**

La puntuación máxima del concurso será de 40,00 puntos, que podrán conseguirse aplicando el baremo de méritos establecido en la Base General Decimonovena. La puntuación total obtenida se llevará a la escala de 40, correspondiente al peso total del concurso, sobre los 100 puntos totales del proceso selectivo.

**Sexta. Calificación definitiva y propuesta final del órgano de selección.**

La puntuación final de la oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los tres ejercicios de la fase de oposición (con un máximo de 60 puntos) y de los obtenidos en la fase del concurso (con un máximo de 40 puntos).

Finalizada la calificación del aspirante, el Órgano de Selección publicará en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la lista provisional de los resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección las hará pública en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la relación de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que dicho Órgano pueda proponer el de un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá de conformidad con lo establecido en la Base General Decimoquinta *in fine*. Si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación del tercer ejercicio de carácter práctico.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor del aspirante aprobado, el cual deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD los documentos originales acreditativos de los requisitos en la Base Séptima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la selección de personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias.

Previo al nombramiento, el aspirante deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se resolverá a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

**Octavo. Tribunal Calificador.**

La composición y el funcionamiento del Tribunal Calificador se regirá por lo establecido en la Base General Duodécima.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador propondrá la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de Coordinador, con los aspirantes que hubieran aprobado, al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución o hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo en la categoría de Coordinador, con motivo de la finalización de un nuevo proceso selectivo que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		





ANEXO I

TEMARIO

Grupo I. Parte General.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y suspensión.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.
4. El Tribunal Constitucional en la Constitución Española y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
5. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. Organización municipal: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias, designación y organización.
8. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
9. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
10. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Competencia en materia de contratación y normas específicas en materia de contratación pública en las entidades locales
11. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de licencias.
12. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



14. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
15. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. La forma y la motivación.
16. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
17. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo.
18. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y la recusación.
19. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso – administrativo.
20. Procedimientos administrativos especiales. Especial referencia al procedimiento sancionador. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
21. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
22. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
23. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho a acceso a la información pública. Portal de Transparencia.
24. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Políticas en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
25. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
26. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
27. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad en Andalucía: la obligación administrativa de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
28. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de promoción y protección integral contra la violencia de género: la ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.

**Grupo II. Parte Específica.**

1. Estatutos del IMD. Naturaleza, gobierno, competencias y régimen de funcionamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



2. El deporte. Concepto y clasificaciones.
3. Estructura del Deporte Español. Evolución y Síntesis.
4. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (I). Principios generales de la ordenación deportiva.
5. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (I). El interés público en el deporte de alto nivel. De la organización administrativa del deporte.
6. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (I). Disposiciones generales. Clasificación del deporte.
7. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (II). Agentes del deporte de Andalucía. Instalaciones deportivas.
8. Carta Europea del Deporte. Comité de Ministros del Consejo de Europa.
9. Código de ética deportiva. Comité de Ministros del Consejo de Europa.
10. Plan Integral para la Actividad Física y el Deportes del Consejo Superior de Deportes.
11. La organización del deporte en España. Aspectos generales. Organización administrativa.
12. Los servicios deportivos municipales. Concepto y modelos de gestión.
13. El municipio y el deporte. El deporte desde la perspectiva del servicio público municipal: función y competencias del municipio en relación a la actividad deportiva.
14. La calidad en la gestión pública del deporte. Modelos y sistemas de gestión de la calidad. Encuestas de satisfacción de los servicios deportivos.
15. La planificación deportiva en la gestión deportiva. Sistemas de diagnóstico de la situación, planificación por niveles. Plan, Programa y Proyecto.
16. Organización del sistema deportivo local. El asociacionismo deportivo: agentes que intervienen, recursos, análisis de oferta y demanda. Formas de organización. Funciones y ámbito de actuación.
17. Organización de eventos deportivos y actividades deportivas. Tipología, requisitos legales y formas de organización de eventos deportivos. Marketing deportivo.
18. Normativa de uso de instalaciones deportivas.
19. Instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Tipos de Instalaciones, formas de gestión, descripción y localización.
20. Las subvenciones deportivas locales. Bases de concurrencia competitiva y criterios de adjudicación en el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
21. Herramientas de Gestión. Trabajo en equipo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



22. Elección y compra de los recursos materiales en Instalaciones Deportivas. Gestión sostenible.
23. Las nuevas tecnologías al servicio del deporte. Los programas informáticos. El usuario/cliente de los servicios municipales: Información y Atención al público.
24. Piscinas cubiertas y al aire libre. Normativa sobre las condiciones higiénicas y de seguridad en las piscinas.
25. Actividad física y deporte para persona con discapacidad. Los deportes para personas con alguna discapacidad.
26. Las clasificaciones funcionales. Deportes para personas con discapacidad física. Deportes para personas con discapacidad intelectual. Deportes para personas con discapacidad sensoria. Deportes para personas con lesión medular, con parálisis cerebral.
27. Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo Europeo de Resucitación vigente: Actuación del primer interviniente. Resucitación cardiopulmonar básica.
28. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas.
29. Buenas prácticas ambientales para eventos deportivos.
30. Accesibilidad y movilidad en Instalaciones Deportivas.
31. Ley 8/2021, de 4 de junio de protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
32. Gestión administrativa-deportiva en el sector público. Relaciones laborales y voluntariado en el ámbito deportivo. Convenios de colaboración y acuerdos de patrocinio en el ámbito deportivo (deporte de base, deporte de alto rendimiento).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO (1 EN TURNO LIBRE Y 1 EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA) EN LA CATEGORÍA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2022-2023.**

**Plaza: Director de Instalaciones Deportivas.**

Escala: Personal Laboral. Subescala: Técnica. Categoría Director.  
 Grupo: B (A2)  
 Número: 2 pertenecientes a la OPE de 2022 y 2023.  
 Plazas: 2 (21003, 21009)  
 Plazas turno libre: 1.  
 Plazas promoción interna: 1  
 Procedimiento de selección: Oposición-concurso.  
 Titulación: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente del Grupo B (A2).  
 Tasas derechos examen: 29,37 €.

**Primera. Ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 2 plazas de Director de Instalaciones Deportivas del Instituto Municipal de Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2022 y 2023.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 290, de 17 de diciembre de 2021.

**Segunda. Características de las plazas.**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo, Grupo B (A2) del Convenio Colectivo de aplicación del Instituto Municipal de Deportes.

**Tercera. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes ([www.imd.sevilla.org](http://www.imd.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida a la Gerencia del IMD, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

**Cuarta. Requisitos.**

Al turno reservado a promoción interna sólo podrán participar los trabajadores fijos con plaza en propiedad del Grupo profesional C (C1) o B (A2) de la plantilla del IMD.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias, deberán estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente del Grupo B (A2).

**Quinta. Descripción del proceso selectivo.**

**FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)**

La puntuación máxima de la oposición será de 60,00 puntos.

La fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 30 días naturales.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

**A. PRIMER EJERCICIO: EJERCICIO DE CARÁCTER TEÓRICO. (20 PUNTOS).**

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 70 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, referidas al temario del Grupo I Parte General, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 70 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas con un máximo de 20 puntos.

**B. SEGUNDO EJERCICIO: EJERCICIO DE CARÁCTER TEÓRICO. (20 puntos).**

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 70 preguntas a realizar en un máximo de 120 minutos, referidas al temario del Grupo II Parte Especifica, más 10 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 70 preguntas resultasen anuladas.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



Las preguntas se repartirán de forma proporcional entre las materias contenidas en el temario.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta, no puntuando ni restando las respuestas en blanco.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima para superar el ejercicio.

Las calificaciones se darán con dos decimales.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas con un máximo de 20 puntos.

**C. TERCER EJERCICIO: EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO. (20 puntos).**

Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos planteados por el Órgano de Selección. La prueba podrá ser planteada como un cuestionario tipo test. Dichos supuestos constarán de una o varias cuestiones a resolver y estarán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas cuya realización corresponda a la plaza convocada y relacionado con las materias comprendidas en el Temario General y Específico establecido en las Bases. En este ejercicio podrá valorarse, además de la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el desarrollo y la argumentación.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio es de 20 puntos y para superarlo los aspirantes deberán obtener al menos 10 puntos, teniendo carácter de eliminatorio.

**FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)**

La puntuación máxima del concurso será de 40,00 puntos, que podrán conseguirse aplicando el baremo de méritos establecido en la Base General Decimonovena. La puntuación total obtenida se llevará a la escala de 40, correspondiente al peso total del concurso, sobre los 100 puntos totales del proceso selectivo.

**Sexta. Calificación definitiva y propuesta final del órgano de selección.**

La puntuación final de la oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los tres ejercicios de la fase de oposición (con un máximo de 60 puntos) y de los obtenidos en la fase del concurso (con un máximo de 40 puntos).

Finalizada la calificación del aspirante, el Órgano de Selección publicará en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la lista provisional de los resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Órgano de Selección, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección las hará pública en el tablón de edictos electrónico del IMD y en la página web del Instituto Municipal de Deportes la relación de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que dicho Órgano pueda proponer el de un número de candidatos superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		





En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá de conformidad con lo establecido en la Base General Decimoquinta *in fine*. Si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación del tercer ejercicio de carácter práctico.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo. Presentación de documentos y nombramiento.**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor del aspirante aprobado, el cual deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD los documentos originales acreditativos de los requisitos en la Base Séptima de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la selección de personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias.

Previo al nombramiento, el aspirante deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se resolverá a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

**Octavo. Tribunal Calificador.**

La composición y el funcionamiento del Tribunal Calificador se registrará por lo establecido en la Base General Duodécima.

**Novena. Bolsa de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador propondrá la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de Director de Instalaciones, con los aspirantes que hubieran aprobado, al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución o hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo en la categoría de Director de Instalaciones, con motivo de la finalización de un nuevo proceso selectivo que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



ANEXO I

TEMARIO

Grupo I. General

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y suspensión.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
3. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.
4. El Tribunal Constitucional en la Constitución Española y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
5. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. Organización municipal: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias, designación y organización.
8. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
9. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
10. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Competencia en materia de contratación y normas específicas en materia de contratación pública en las entidades locales
11. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de licencias.
12. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
14. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



15. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. La forma y la motivación.
16. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
17. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo.
18. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y la recusación.
19. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso – administrativo.
20. Procedimientos administrativos especiales. Especial referencia al procedimiento sancionador. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
21. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
22. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
23. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho a acceso a la información pública. Portal de Transparencia.
24. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Políticas en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
25. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
26. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
27. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad en Andalucía: la obligación administrativa de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
28. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de promoción y protección integral contra la violencia de género: la ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.

**Grupo II. Específica.**

1. Estatutos del IMD. Naturaleza, gobierno, competencias y régimen de funcionamiento.
2. El deporte. Concepto y clasificaciones.
3. Estructura del Deporte Español. Evolución y Síntesis.
4. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (I). Principios generales de la ordenación deportiva.
5. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (I). El interés público en el deporte de alto nivel. De la organización administrativa del deporte.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



6. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (I). Disposiciones generales. Clasificación del deporte.
7. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (II). Agentes del deporte de Andalucía. Instalaciones deportivas.
8. Carta Europea del Deporte. Comité de Ministros del Consejo de Europa.
9. Código de ética deportiva. Comité de Ministros del Consejo de Europa.
10. Plan Integral para la Actividad Física y el Deportes del Consejo Superior de Deportes.
11. La organización del deporte en España. Aspectos generales. Organización administrativa.
12. Los servicios deportivos municipales. Concepto y modelos de gestión.
13. El municipio y el deporte. El deporte desde la perspectiva del servicio público municipal: función y competencias del municipio en relación a la actividad deportiva.
14. La calidad en la gestión pública del deporte. Modelos y sistemas de gestión de la calidad. Encuestas de satisfacción de los servicios deportivos.
15. La planificación deportiva en la gestión deportiva. Sistemas de diagnóstico de la situación, planificación por niveles. Plan, Programa y Proyecto.
16. Organización del sistema deportivo local. El asociacionismo deportivo: agentes que intervienen, recursos, análisis de oferta y demanda. Formas de organización. Funciones y ámbito de actuación.
17. Organización de eventos deportivos y actividades deportivas. Tipología, requisitos legales y formas de organización de eventos deportivos. Marketing deportivo.
18. Normativa de uso de instalaciones deportivas.
19. Instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Tipos de Instalaciones, formas de gestión, descripción y localización.
20. Las subvenciones deportivas locales. Bases de concurrencia competitiva y criterios de adjudicación en el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
21. Herramientas de Gestión. Trabajo en equipo.
22. Elección y compra de los recursos materiales en Instalaciones Deportivas. Gestión sostenible.
23. Las nuevas tecnologías al servicio del deporte. Los programas informáticos. El usuario/cliente de los servicios municipales: Información y Atención al público.
24. Piscinas cubiertas y al aire libre. Normativa sobre las condiciones higiénicas y de seguridad en las piscinas.
25. Actividad física y deporte para persona con discapacidad. Los deportes para personas con alguna discapacidad.
26. Las clasificaciones funcionales. Deportes para personas con discapacidad física. Deportes para personas con discapacidad intelectual. Deportes para personas con discapacidad sensoria. Deportes para personas con lesión medular, con parálisis cerebral.
27. Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo Europeo de Resucitación vigente: Actuación del primer interviniente. Resucitación cardiopulmonar básica.
28. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas.
29. Buenas prácticas ambientales para eventos deportivos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



- 30. Accesibilidad y movilidad en Instalaciones Deportivas.
- 31. Ley 8/2021, de 4 de junio de protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 32. Gestión administrativa-deportiva en el sector público. Relaciones laborales y voluntariado en el ámbito deportivo. Convenios de colaboración y acuerdos de patrocinio en el ámbito deportivo (deporte de base, deporte de alto rendimiento).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		



Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.  
**EL SECRETARIO DEL IMD.**  
P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IMD.**  
Fdo: Fernando Vázquez González.

**INSÉRTESE EN EL B.O.P.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	13/12/2024 13:14:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTvMKJ7KQmGvD03P0h3cyQ==</a>		

